

**FORMATO N° 24**  
**ACTA DE APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS**  
**Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO:**  
**CONSULTORÍA DE OBRAS**

<b>1</b>	<b>NÚMERO DE ACTA</b>	001-2025 AS N° 004-2025-MDL/CS
----------	-----------------------	--------------------------------

<b>2</b>	<b>SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL</b>	
<p>En la sala de reuniones de la Municipalidad Distrital de Lagunas, a los 30 días del mes abril del año 2025, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante <b>RESOLUCION 067-2025-OGAyF-MDL</b> encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de <b>ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2025-GRSM/CS - Primera Convocatoria</b>, cuyo objeto de convocatoria la <b>CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA: “MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE LAS CALLES SARGENTO LORES DESDE LA CUADRA 4 HASTA LA CUADRA 9, Y LA CALLE JAUREGUI CUADRA 3 HASTA LA CUADRA 8 DE LA LOCALIDAD DE LAGUNAS – DISTRITO DE LAGUNAS – ALTO AMAZONAS – LORETO”</b>, con CUI N° 2252298, a fin de APERTURAR DE FORMA ELECTÓNICA LA OFERTA ECONÓMICA y OTORGAR LA BUENA PRO.</p>		

<b>3</b>	<b>SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN</b>				
El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:					
Presidente	<b>AUGUSTO CESAR ACHING MACEDO</b>	Titular	X	Dependencia:	<b>Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial</b>
		Suplente			
Primer Miembro	<b>ROBERTO OCAS ACEIJAS</b>	Titular	X	Dependencia:	<b>Sub Gerencia de Formulación y Proyectos</b>
		Suplente			
Segundo Miembro	<b>KENNT TORRES CABALLERO</b>	Titular	X	Dependencia:	<b>Oficina de Logística y Control Patrimonial</b>
		Suplente			

<b>4</b>	<b>DETALLE DE LOS POSTORES QUE PASARON A LA ETAPA DE EVALUACIÓN ECONÓMICA:</b>		
De acuerdo con la evaluación técnica realizada el día 25/04/2025, los siguientes postores pasaron a la etapa de evaluación económica, en vista de que obtuvieron y/o superaron el puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos, de acuerdo con lo establecido en las bases:			
N°	Nombre o razón social del postor	Puntaje por Evaluación Técnica	
1	<b>CONSORCIO SUPERVISION LAGUNAS CONFORMADO POR ALZU INGENIEROS S.A.C. CON RUC N° 20603316798 Y POR DIAZ HUAMAN JULIO CESAR CON RUC N° 10412307963.</b>	<b>100 Puntos</b>	
2	<b>MARGER CONSULTORES CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. CON RUC N° 20601457025.</b>	<b>100 Puntos</b>	
3	<b>DANILKA CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.C. CON RUC N° 20600022955.</b>	<b>100 Puntos</b>	
4	<b>DON EDUARDO H.J. S.A.C. CON RUC N° 20602186807.</b>	<b>100 Puntos</b>	
5	<b>CONSORCIO HALCON II CONFORMADO POR SANCHEZ CARDENAS CESAR AUGUSTO CON RUC N° 10292679675 Y POR HUERTAS JARA FELIX RUBEN CON RUC N° 10449104027.</b>	<b>85 Puntos</b>	

<b>5</b>	<b>APERTURA Y DETALLE DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS:</b>		
Acto seguido, se procede con la apertura electrónica de las ofertas económicas de los mencionados postores, cuyas ofertas son las siguientes:			
N°	Nombre o razón social del postor	Oferta Económica	
1	<b>CONSORCIO SUPERVISION LAGUNAS CONFORMADO POR ALZU INGENIEROS S.A.C. CON RUC N° 20603316798 Y POR DIAZ HUAMAN JULIO CESAR CON RUC N° 10412307963.</b>	<b>S/. 305,336.69 SIN IGV</b>	
2	<b>MARGER CONSULTORES CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. CON RUC N° 20601457025.</b>	<b>S/. 360,297.29 CON IGV</b>	
3	<b>DANILKA CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.C. CON RUC N° 20600022955.</b>	<b>S/. 360,297.29 CON IGV</b>	
4	<b>DON EDUARDO H.J. S.A.C. CON RUC N° 20602186807.</b>	<b>S/. 360,297.29 CON IGV</b>	
5	<b>CONSORCIO HALCON II CONFORMADO POR SANCHEZ CARDENAS CESAR AUGUSTO CON RUC N° 10292679675 Y POR HUERTAS JARA FELIX RUBEN CON RUC N° 10449104027.</b>	<b>S/. 305,336.69 SIN IGV</b>	

6	<b>DETALLE DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS QUE FUERON DESCALIFICADAS</b>	
	De acuerdo con la evaluación realizada, las siguientes ofertas económicas han sido descalificadas:	
	<b>Nº</b>	<b>Nombre o razón social del postor</b>  <b>Consignar las razones por las cuales fueron descalificadas sus ofertas económicas</b>
1	_____	_____

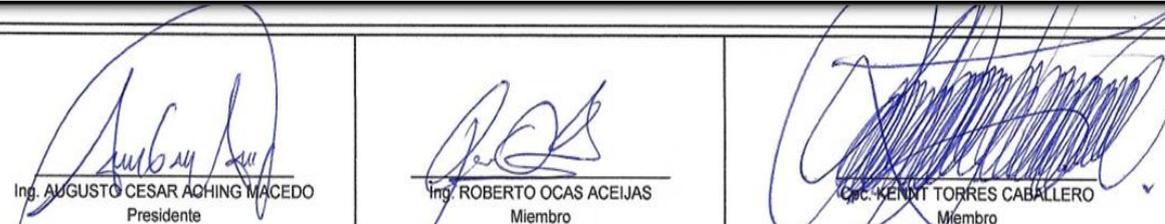
7	<b>EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS:</b>		
	7.1	<b>DETALLE DE LAS OFERTAS QUE FUERON RECHAZADAS CUYO PRECIO OFERTADO NO SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS LÍMITES DEL VALOR REFERENCIAL</b> De conformidad con el artículo 28 de la Ley de Contrataciones del Estado, "Tratándose de ejecución o consultoría de obras, la Entidad rechaza las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan este en más del diez por ciento (10%). En este último caso, las propuestas que excedan el valor referencial en menos del 10% serán rechazadas si no resulta posible el incremento de la disponibilidad presupuestal". En ese sentido, las ofertas rechazadas son las siguientes:	
	<b>Nº</b>	<b>Nombre o razón social del postor</b>	
	1	_____	
	7.2	<b>PUNTAJE DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS</b> Acto seguido, se procede a asignar el puntaje correspondiente aplicando la fórmula prevista en el artículo 74 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, conforme se detalla a continuación:	
	<b>Nº</b>	<b>Nombre o razón social del postor</b>	<b>Puntaje por Evaluación Económica</b>
	1	<b>CONSORCIO SUPERVISION LAGUNAS CONFORMADO POR ALZU INGENIEROS S.A.C. CON RUC N° 20603316798 Y POR DIAZ HUAMAN JULIO CESAR CON RUC N° 10412307963.</b>	<b>100 Puntos</b>
	2	<b>MARGER CONSULTORES CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. CON RUC N° 20601457025.</b>	<b>84.75 Puntos</b>
	3	<b>DANILKA CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.C. CON RUC N° 20600022955.</b>	<b>84.75 Puntos</b>
	4	<b>DON EDUARDO H.J. S.A.C. CON RUC N° 20602186807.</b>	<b>84.75 Puntos</b>
5	<b>CONSORCIO HALCON II CONFORMADO POR SANCHEZ CARDENAS CESAR AUGUSTO CON RUC N° 10292679675 Y POR HUERTAS JARA FELIX RUBEN CON RUC N° 10449104027.</b>	<b>100 Puntos</b>	

8	<b>RESULTADOS FINALES</b>				
	De este modo, teniendo los resultados tanto de la evaluación técnica como económica, se procede a determinar el puntaje total de las ofertas que comprende el promedio ponderado de ambas evaluaciones, considerando los coeficientes de ponderación establecidos en las bases, obteniéndose los siguientes resultados:				
	<b>Orden de prelación</b>	<b>Nombre o razón social del postor</b>	<b>Puntaje Técnico (PT)</b> <b>C1 = 0.80</b>	<b>Puntaje Económico (Pei)</b> <b>C2 = 0.20</b>	<b>Puntaje Total</b> <b>C1xPT+C2xPei</b>
	1	<b>CONSORCIO SUPERVISION LAGUNAS CONFORMADO POR ALZU INGENIEROS S.A.C. CON RUC N° 20603316798 Y POR DIAZ HUAMAN JULIO CESAR CON RUC N° 10412307963.</b>	<b>80 Puntos</b>	<b>20 Puntos</b>	<b>105 Puntos (Se le otorga 5 puntos por bonificación de REMYPE)</b>
	2	<b>MARGER CONSULTORES CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. CON RUC N° 20601457025.</b>	<b>80 Puntos</b>	<b>16.95 Puntos</b>	<b>101.80 Puntos (Se le otorga 4.85 puntos por bonificación de REMYPE)</b>
3	<b>DANILKA CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.C. CON RUC N° 20600022955.</b>	<b>80 Puntos</b>	<b>16.95 Puntos</b>	<b>101.80 Puntos (Se le otorga 4.85 puntos por bonificación de REMYPE)</b>	

4	DON EDUARDO H.J. S.A.C. CON RUC N° 20602186807.	80 Puntos	16.95 Puntos	101.80 Puntos (Se le otorga 4.85 puntos por bonificación de REMYPE)
5	CONSORCIO HALCON II CONFORMADO POR SANCHEZ CARDENAS CESAR AUGUSTO CON RUC N° 10292679675 Y POR HUERTAS JARA FELIX RUBEN CON RUC N° 10449104027.	68 Puntos	20 Puntos	92.40 Puntos (Se le otorga 4.40 puntos por bonificación de REMYPE)
<p>Nota.- Con fecha 21 de abril del 2025, se notifico las cartas N° 001, 002 y 003-2025-MDL/PCS, mediante correo electronico a los representantes legales de las empresas: MARGER CONSULTORES CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. , DANILKA CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.C. y DON EDUARDO H.J. S.A.C. , para apersonarse a la Entidad el dia 30 de abril del 2025 , a horas 9:00 am , con la finalidad de terminar el orden de prelación de las ofertas empatadas, sin embargo ningun representante legal se apersono a dicho acto, motivo por el cual el colegiado de forma unanime acordo el orden de prelación de acuerdo al cuadro precedente.</p>				

<b>9 OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO</b>				
9.1	<b>DETALLES DEL GANADOR DE LA BUENA PRO</b>			
	De acuerdo con los resultados de la evaluación, el postor ganador de la buena pro es:			
	<b>Nombre o razón social del postor ganador</b>	<b>Monto adjudicado</b>	<b>Oferta &gt; al Valor Rererencial</b>	
	CONSORCIO SUPERVISION LAGUNAS CONFORMADO POR ALZU INGENIEROS S.A.C. CON RUC N° 20603316798 Y POR DIAZ HUAMAN JULIO CESAR CON RUC N° 10412307963.	S/. 305,336.69 SIN IGV	Si	
		No	X	

<b>10 ACUERDO ADOPTADO</b>				
Los miembros del comité de selección por Unanimidad, dan por aprobados los resultados de la evaluación económica, otorgando la buena pro al postor mencionado el numeral 9.1.				

<b>11</b>				
				
Ing. AUGUSTO CESAR ACHING MACEDO Presidente		Ing. ROBERTO OCAS ACEIJAS Miembro		Cpt. KENNY TORRES CABALLERO Miembro

**FORMATO Nº 21**

**ACTA DE APERTURA ELECTRONICA, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS:  
SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRAS**

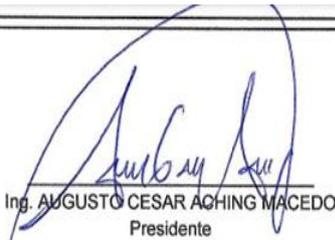
<b>1</b>	<b>NÚMERO DE ACTA</b>	<b>001-2025 AS N° 004-2025-MDL/CS</b>			
<b>2</b>	<b>SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL</b>				
	En la sala de reuniones de la Municipalidad Distrital de Lagunas, a los 25 días del mes abril del año 2025, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante <b>RESOLUCION 067-2025-OGAYF-MDL</b> encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de <b>ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2025-GRSM/CS - Primera Convocatoria</b> , cuyo objeto de convocatoria la <b>CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE LAS CALLES SARGENTO LORES DESDE LA CUADRA 4 HASTA LA CUADRA 9, Y LA CALLE JAUREGUI CUADRA 3 HASTA LA CUADRA 8 DE LA LOCALIDAD DE LAGUNAS – DISTRITO DE LAGUNAS – ALTO AMAZONAS – LORETO"</b> , con CUI N° 2252298, a fin de efectuar la APERTURA ELECTRÓNICA, ADMISIÓN, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS.				
<b>3</b>	<b>SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN</b>				
	El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:				
	Presidente	<b>AUGUSTO CESAR ACHING MACEDO</b>	Titular	X	Dependencia: <b>Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial</b>
			Suplente		
	Primer Miembro	<b>ROBERTO OCAS ACEIJAS</b>	Titular	X	Dependencia: <b>Sub Gerencia de Formulación y Proyectos</b>
			Suplente		
	Segundo Miembro	<b>KENNT TORRES CABALLERO</b>	Titular	X	Dependencia: <b>Oficina de Logística y Control Patrimonial</b>
			Suplente		
<b>4</b>	<b>DETALLE DE LOS PARTICIPANTES</b>				
	De acuerdo con el cronograma establecido en las bases, se registraron a través del SEACE como participantes los siguientes proveedores:				
	<b>Nº</b>	<b>Nombre o razón social del participante</b>	<b>RUC</b>		
	1	ZAPATA TAVARA JANIO	10036137148		
	2	ALFARO SANDOVAL PAUL EDILBERTO	10085832943		
	3	VALENZUELA SALAS ANTONIO	10294564662		
	4	HUERTAS JARA FELIX RUBEN	10449104027		
	5	CORPORACION SAGITARIO E.H. S.A.C	20546341888		
	6	DANILKA CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	20600022955		
	7	TAKESHI S.A.C.	20600051254		
	8	MARGER CONSULTORES CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	20601457025		
	9	DON EDUARDO H.J. S.A.C.	20602186807		
	10	ALZU INGENIEROS S.A.C.	20603316798		
	11	SANSON S & T S.A.C.	20611776234		
<b>5</b>	<b>DETALLE DE LOS POSTORES</b>				
	En el día y horario señalado en las bases, los siguientes postores presentaron a través del SEACE sus respectivas ofertas:				
	<b>Nº</b>	<b>Nombre o razón social del postor</b>	<b>Fecha de presentación</b>	<b>Hora de presentación</b>	
	1	CONSORCIO SUPERVISION LAGUNAS CONFORMADO POR ALZU INGENIEROS S.A.C. CON RUC N° 20603316798 Y POR DIAZ HUAMAN JULIO CESAR CON RUC N° 10412307963.	23/04/2025	16:34:14	
	2	MARGER CONSULTORES CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. CON RUC N° 20601457025.	23/04/2025	17:41:38	
	3	DANILKA CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.C. CON RUC N° 20600022955.	23/04/2025	17:43:02	
	4	DON EDUARDO H.J. S.A.C. CON RUC N° 20602186807.	23/04/2025	17:44:10	
	5	CONSORCIO HALCON II CONFORMADO POR SANCHEZ CARDENAS CESAR AUGUSTO CON RUC N° 10292679675 Y POR HUERTAS JARA FELIX RUBEN CON RUC N° 10449104027.	23/04/2025	20:29:56	
	6	CONSORCIO AP CONFORMADO POR ALFARO SANDOVAL PAUL EDILBERTO CON RUC N° 10085832943 Y POR PORTILLO JANGE ANGEL CON RUC N° 10092258284.	23/04/2025	22:19:59	
<b>6</b>	Acto seguido, se procede con la apertura electrónica de la documentación que contienen las ofertas técnicas de los mencionados postores, y con la revisión de las mismas a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos y determinar si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia previstos en las bases.				
<b>7</b>	<b>DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS</b>				
	De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas no se admiten, por lo que no se procederá con su calificación:				
	<b>Nº</b>	<b>Nombre o razón social del postor</b>	<b>Consignar las razones para su no admisión</b>		
	1	-	-		

DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y QUE PASAN A CALIFICACIÓN			
De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas fueron admitidas por lo que se procederá con su calificación:			
Nº	Nombre o razón social del postor	Item(s) a los que postula	
8	1	CONSORCIO SUPERVISION LAGUNAS CONFORMADO POR ALZU INGENIEROS S.A.C. CON RUC N° 20603316798 Y POR DIAZ HUAMAN JULIO CESAR CON RUC N° 10412307963.	UNICO
	2	MARGER CONSULTORES CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. CON RUC N° 20601457025.	UNICO
	3	DANILKA CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.C. CON RUC N° 20600022955.	UNICO
	4	DON EDUARDO H.J. S.A.C. CON RUC N° 20602186807.	UNICO
	5	CONSORCIO HALCON II CONFORMADO POR SANCHEZ CARDENAS CESAR AUGUSTO CON RUC N° 10292679675 Y POR HUERTAS JARA FELIX RUBEN CON RUC N° 10449104027.	UNICO
	6	CONSORCIO AP CONFORMADO POR ALFARO SANDOVAL PAUL EDILBERTO CON RUC N° 10085832943 Y POR PORTILLO JANGE ANGEL CON RUC N° 10092258284.	UNICO
CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS			
9	9.1 DETALLE DE LA CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS		
	La calificación de las ofertas se detalla en el cuadro de Calificación de Ofertas Técnicas, según <b>Anexo N° 01</b> que forma parte de la presente Acta.		
	9.2 DETALLE DE LAS OFERTAS QUE FUERON DESCALIFICADAS		
	De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas fueron descalificadas, por lo que no se les aplicará los factores de evaluación:		
Nº	Nombre o razón social del postor	Consignar las razones de su descalificación	
1	CONSORCIO AP CONFORMADO POR ALFARO SANDOVAL PAUL EDILBERTO CON RUC N° 10085832943 Y POR PORTILLO JANGE ANGEL CON RUC N° 10092258284.	Según lo establecido en el Anexo N° 01	
DETALLE DE LAS OFERTAS QUE PASAN A EVALUACIÓN			
De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas cumplieron los requisitos de calificación previstos en las bases, por lo que se procederá con su evaluación:			
Nº	Nombre o razón social del postor	Item(s) a los que postula	
10	1	CONSORCIO SUPERVISION LAGUNAS CONFORMADO POR ALZU INGENIEROS S.A.C. CON RUC N° 20603316798 Y POR DIAZ HUAMAN JULIO CESAR CON RUC N° 10412307963.	UNICO
	2	MARGER CONSULTORES CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. CON RUC N° 20601457025.	UNICO
	3	DANILKA CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.C. CON RUC N° 20600022955.	UNICO
	4	DON EDUARDO H.J. S.A.C. CON RUC N° 20602186807.	UNICO
	5	CONSORCIO HALCON II CONFORMADO POR SANCHEZ CARDENAS CESAR AUGUSTO CON RUC N° 10292679675 Y POR HUERTAS JARA FELIX RUBEN CON RUC N° 10449104027.	UNICO
EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS			
11	11.1 DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS		
	La evaluación de las ofertas se detalla en el cuadro de Evaluación de Ofertas Técnicas, según <b>Anexo N° 02</b> que forma parte de la presente Acta.		
PUNTAJE DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA			
12.1	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 1		CONSORCIO SUPERVISION LAGUNAS CONFORMADO POR ALZU INGENIEROS S.A.C. CON RUC N° 20603316798 Y POR DIAZ HUAMAN JULIO CESAR CON RUC N° 10412307963.
	FACTORES		PUNTAJES
	A	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	75 puntos
	B	METODOLOGÍA PROPUESTA	25 puntos
	SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES		100 puntos
	12.2	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 2	
FACTORES		PUNTAJES	
A		EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	75 puntos
B		METODOLOGÍA PROPUESTA	25 puntos
SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES		100 puntos	

12	12.3	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 3	DANILKA CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.C. CON RUC N° 20600022955.
	FACTORES		PUNTAJES
	A	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	75 puntos
	B	METODOLOGÍA PROPUESTA	25 puntos
	SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES		100 puntos
	12.4	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 4	DON EDUARDO H.J. S.A.C. CON RUC N° 20602186807.
	FACTORES		PUNTAJES
	A	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	75 puntos
	B	METODOLOGÍA PROPUESTA	25 puntos
	SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES		100 puntos
	12.5	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 5	CONSORCIO HALCON II CONFORMADO POR SANCHEZ CARDENAS CESAR AUGUSTO CON RUC N° 10292679675 Y POR HUERTAS JARA FELIX RUBEN CON RUC N° 10449104027.
	FACTORES		PUNTAJES
A	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	60 puntos	
B	METODOLOGÍA PROPUESTA	25 puntos	
SUMATORIA TOTAL DE PUNTAJES		85 puntos	

<b>RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA</b>			
De acuerdo a la evaluación técnica realizada, los siguientes postores <u>acceden</u> a la etapa de evaluación económica, en vista de que han obtenido y/o superado el puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos establecido en las bases:			
N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA	PUNTAJE TÉCNICO TOTAL
1	CONSORCIO SUPERVISION LAGUNAS CONFORMADO POR ALZU INGENIEROS S.A.C. CON RUC N° 20603316798 Y POR DIAZ HUAMAN JULIO CESAR CON RUC N° 10412307963.	100 puntos	100 puntos
2	MARGER CONSULTORES CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. CON RUC N° 20601457025.	100 puntos	100 puntos
3	DANILKA CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.C. CON RUC N° 20600022955.	100 puntos	100 puntos
4	DON EDUARDO H.J. S.A.C. CON RUC N° 20602186807.	100 puntos	100 puntos
5	CONSORCIO HALCON II CONFORMADO POR SANCHEZ CARDENAS CESAR AUGUSTO CON RUC N° 10292679675 Y POR HUERTAS JARA FELIX RUBEN CON RUC N° 10449104027.	85 puntos	85 puntos
Asimismo, los siguientes postores <u>no acceden</u> a la etapa de evaluación económica, en vista de que no alcanzaron el puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos establecido en las bases:			
N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE TÉCNICO TOTAL	
1	-	-	

14	<b>ACUERDO ADOPTADO</b>
	Los integrantes del comité de selección, por Unanimidad, dan por aprobados los resultados de la admisión, calificación y evaluación de las ofertas, de acuerdo con el análisis efectuado y los cuadros de Calificación y Evaluación de Ofertas adjuntos que forman parte del Acta.

15			
	Ing. AUGUSTO CESAR ACHING MACEDO Presidente	Ing. ROBERTO OCAS ACEIJAS Miembro	CEC. KENNY TORRES CABALLERO Miembro

ANEXO N° 01

DETALLE DE ADMISION Y CALIFICACION DE OFERTAS

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2025-MDL/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA: “MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD DE LAS CALLES SARGENTO LORES DESDE LA CUADRA 4 HASTA LA CUADRA 9, Y LA CALLE JAUREGUI CUADRA 3 HASTA LA CUADRA 8 DE LA LOCALIDAD DE LAGUNAS – DISTRITO DE LAGUNAS – ALTO AMAZONAS – LORETO”, con CUI N° 2252298

El comité de selección inicia el acto privado con la revisión de las ofertas técnicas y con la verificación de la documentación de Presentación Obligatoria, según a lo establecido en las bases de los postores que presentaron su oferta de acuerdo a lo establecido en la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado, en la Sección Específica, Capítulo II. Numeral 2.2.1.1. Documentos de presentación Obligatoria – A. Documentos para la admisión de la oferta, en cumplimiento al artículo 52° del Reglamento de la ley de contrataciones del Estado, siendo el resultado como sigue:

<u>ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2025-MDL/CS -1</u>		<b>POSTOR 1</b>
A.	<b>ADMISIÓN DE OFERTAS</b>	<b>CONSORCIO SUPERVISION LAGUNAS</b>
a.1)	Declaración jurada de datos del postor. ( <b>Anexo N° 1</b> )	SI CUMPLE
a.2)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	SI PRESENTA
a.3)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. ( <b>Anexo N° 2</b> )	SI CUMPLE
a.4)	Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. ( <b>Anexo N° 3</b> )	SI CUMPLE
a.5)	Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. ( <b>Anexo N° 4</b> ).	SI CUMPLE
a.6)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. ( <b>Anexo N° 5</b> )	SI CUMPLE
<b>ESTADO</b>		<b>ADMITIDA</b>

<u>ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2025-MDL/CS -1</u>		<b>POSTOR 2</b>
A.	<b>ADMISIÓN DE OFERTAS</b>	<b>MARGER CONSULTORES CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.</b>
a.1)	Declaración jurada de datos del postor. ( <b>Anexo N° 1</b> )	SI CUMPLE
a.2)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	SI PRESENTA
a.3)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. ( <b>Anexo N° 2</b> )	SI CUMPLE

a.4)	Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. <b>(Anexo N° 3)</b>	SI CUMPLE
a.5)	Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. <b>(Anexo N° 4).</b>	SI CUMPLE
a.6)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. <b>(Anexo N° 5)</b>	NO CORRESPONDE
<b>ESTADO</b>		<b>ADMITIDA</b>

<b><u>ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2025-MDL/CS -1</u></b>		<b>POSTOR 3</b>
		<b>DANILKA CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.C.</b>
A.	<b>ADMISIÓN DE OFERTAS</b>	
a.1)	Declaración jurada de datos del postor. <b>(Anexo N° 1)</b>	SI CUMPLE
a.2)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	SI PRESENTA
a.3)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. <b>(Anexo N° 2)</b>	SI CUMPLE
a.4)	Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. <b>(Anexo N° 3)</b>	SI CUMPLE
a.5)	Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. <b>(Anexo N° 4).</b>	SI CUMPLE
a.6)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. <b>(Anexo N° 5)</b>	NO CORRESPONDE
<b>ESTADO</b>		<b>ADMITIDA</b>

<b><u>ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2025-MDL/CS -1</u></b>		<b>POSTOR 4</b>
		<b>DON EDUARDO H.J. S.A.C.</b>
A.	<b>ADMISIÓN DE OFERTAS</b>	
a.1)	Declaración jurada de datos del postor. <b>(Anexo N° 1)</b>	SI CUMPLE
a.2)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	SI PRESENTA
a.3)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. <b>(Anexo N° 2)</b>	SI CUMPLE

a.4)	Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. <b>(Anexo N° 3)</b>	SI CUMPLE
a.5)	Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. <b>(Anexo N° 4).</b>	SI CUMPLE
a.6)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. <b>(Anexo N° 5)</b>	NO CORRESPONDE
<b>ESTADO</b>		<b>ADMITIDA</b>

<b><u>ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2025-MDL/CS -1</u></b>		<b>POSTOR 5</b>
		<b>CONSORCIO HALCON II</b>
A.	<b>ADMISIÓN DE OFERTAS</b>	
a.1)	Declaración jurada de datos del postor. <b>(Anexo N° 1)</b>	SI CUMPLE
a.2)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	SI PRESENTA
a.3)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. <b>(Anexo N° 2)</b>	SI CUMPLE
a.4)	Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. <b>(Anexo N° 3)</b>	SI CUMPLE
a.5)	Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. <b>(Anexo N° 4).</b>	SI CUMPLE
a.6)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. <b>(Anexo N° 5)</b>	SI CUMPLE
<b>ESTADO</b>		<b>ADMITIDA</b>

<b><u>ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2025-MDL/CS -1</u></b>		<b>POSTOR 6</b>
		<b>CONSORCIO AP</b>
A.	<b>ADMISIÓN DE OFERTAS</b>	
a.1)	Declaración jurada de datos del postor. <b>(Anexo N° 1)</b>	SI CUMPLE
a.2)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	SI PRESENTA
a.3)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. <b>(Anexo N° 2)</b>	SI CUMPLE

a.4)	Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. <b>(Anexo N° 3)</b>	SI CUMPLE
a.5)	Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. <b>(Anexo N° 4).</b>	SI CUMPLE
a.6)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. <b>(Anexo N° 5)</b>	SI CUMPLE
<b>ESTADO</b>		<b>ADMITIDA</b>

Se procede con calificación de los postores admitidos:

- **CONSORCIO SUPERVISION LAGUNAS CONFORMADO POR ALZU INGENIEROS S.A.C. CON RUC N° 20603316798 Y POR DIAZ HUAMAN JULIO CESAR CON RUC N° 10412307963.**
- **MARGER CONSULTORES CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. CON RUC N° 20601457025.**
- **DANILKA CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.C. CON RUC N° 20600022955.**
- **DON EDUARDO H.J. S.A.C. CON RUC N° 20602186807.**
- **CONSORCIO HALCON II CONFORMADO POR SANCHEZ CARDENAS CESAR AUGUSTO CON RUC N° 10292679675 Y POR HUERTAS JARA FELIX RUBEN CON RUC N° 10449104027.**
- **CONSORCIO AP CONFORMADO POR ALFARO SANDOVAL PAUL EDILBERTO CON RUC N° 10085832943 Y POR PORTILLO JANGE ANGEL CON RUC N° 10092258284.**

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	CONSORCIO SUPERVISION LAGUNAS
<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>	
<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <b>DOS VECES EL VALOR REFERENCIAL</b> el cual es equivalente a <b>S/ 800,660.64 (ochocientos mil seiscientos sesenta con 64/100 soles)</b>, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><b>Definición de obras similares:</b> Se considerará como obra similar a: Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles y/o semiflexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones: Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o plazas y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o</p>	<p>El postor presenta experiencia mayor a lo solicitado.</p> <p style="text-align: center;"><b>CUMPLE REQUISITO</b></p>

<p>accesibilidad urbana y/o malecones urbanos.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.</p>	
--	--

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	MARGER CONSULTORES CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.
<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>	
<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <b>DOS VECES EL VALOR REFERENCIAL</b> el cual es equivalente a <b>S/ 800,660.64 (ochocientos mil seiscientos sesenta con 64/100 soles)</b>, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><b>Definición de obras similares:</b> Se considerará como obra similar a: Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles y/o semiflexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones: Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o plazas y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.</p>	<p>El postor presenta experiencia mayor a lo solicitado.</p> <p><b>CUMPLE REQUISITO</b></p>

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	DANILKA CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.C.
<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>	
<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <b>DOS VECES EL VALOR REFERENCIAL</b> el cual es equivalente a <b>S/ 800,660.64 (ochocientos mil seiscientos sesenta con 64/100 soles)</b>, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><b>Definición de obras similares:</b> Se considerará como obra similar a: Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles y/o semiflexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones: Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o plazas y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.</p>	<p>El postor presenta experiencia mayor a lo solicitado.</p> <p><b>CUMPLE REQUISITO</b></p>

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	DON EDUARDO H.J. S.A.C.
<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>	
<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <b>DOS VECES EL VALOR REFERENCIAL</b> el cual es equivalente a <b>S/ 800,660.64 (ochocientos mil seiscientos sesenta con 64/100 soles)</b>, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><b>Definición de obras similares:</b> Se considerará como obra similar a: Vías urbanas de circulación</p>	<p>El postor presenta experiencia mayor a lo solicitado.</p> <p><b>CUMPLE REQUISITO</b></p>

<p>peatonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles y/o semiflexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones:</p> <p>Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o plazas y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.</p>	
---	--

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	CONSORCIO HALCON II
<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>	
<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <b>DOS VECES EL VALOR REFERENCIAL</b> el cual es equivalente a <b>S/ 800,660.64 (ochocientos mil seiscientos sesenta con 64/100 soles)</b>, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><b>Definición de obras similares:</b> Se considerará como obra similar a: Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles y/o semiflexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones:</p> <p>Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o plazas y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos.</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia</p>	<p>El postor presenta experiencia mayor a lo solicitado.</p> <p><b>CUMPLE REQUISITO</b></p>

simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.	
--	--

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	CONSORCIO AP
<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>	
<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <b>DOS VECES EL VALOR REFERENCIAL</b> el cual es equivalente a <b>S/ 800,660.64 (ochocientos mil seiscientos sesenta con 64/100 soles)</b>, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><b>Definición de obras similares:</b> Se considerará como obra similar a: Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles y/o semiflexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones: Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o plazas y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos.</p>	<p>El postor presenta experiencia valida en la especialidad por el importe de S/ 751,936.81 soles, menor a lo solicitado. <b>NO CUMPLE REQUISITO.</b></p> <p>La experiencia proveniente del contrato N° 081-2024-GRL-GRI, únicamente se valida la factura E001-143, pues el detalle del movimiento si corresponde al monto de las facturas, las demás facturas no se validan ya que los movimientos difieren del monto establecido en la factura, por lo que no se puede validar lo presentado por el postor.</p> <p>La experiencia correspondiente al contrato N° 014-2023-GM-MDSJB, No se valida la experiencia proveniente del contrato N° 130-2021-MDS/GM, dado que en el contrato de consorcio presentado, No se ha definido las obligaciones que asumieron cada consorciado en la ejecución del servicio, sino que únicamente ha establecido porcentajes, los cuales no alcanzan para cumplir con lo solicitado en las bases donde establece que se debe presentar la <b><u>promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato</u></b>, tal como se muestra en la siguiente imagen:</p> <p><b>CONTRIBUCIONES DE LAS PARTES:</b> <b>CLÁUSULA SÉPTIMA. - EL CONSORCIADO PAUL EDILBERTO ALFARO SANDOVAL SE OBLIGA A APORTAR EL 70% DEL COSTO QUE GENERE EL SERVICIO Y JUAN EFRAÍN HERRERA HERNÁNDEZ SE OBLIGA A APORTAR EL 30% RESTANTE.</b></p> <p>La experiencia del contrato N° 048-2020-GRLGRI, no se valida puesto que en el contrato de consorcio el cual no es un documento idóneo, ya que no está acorde a las directivas vigentes tal como se establece en la Resolución N° 1520-2022-TCE-S4, y también Resolución N° 3467-2023-TCE-S5, indicó que no resulta valida la experiencia cuando el porcentaje de participación de los consorciados, este relacionado con todos los costos, ganancias (Utilidades), pérdidas, aportes de capital y responsabilidad financiera; más no en relación con las obligaciones que asumieron en el contrato presentado, y tal como se muestra en la siguiente imagen del contrato de consorcio:</p>

**Acreditación:**

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

**REGIMEN DE PARTICIPACION, OBLIGACIONES UTILIDADES Y PERDIDAS**  
CLAUSULA SEPTIMA: LOS ASOCIADOS ACUERDAN LA CONFORMACION DEL CONSORCIO CON LAS SIGUIENTES PARTICIPACIONES Y OBLIGACIONES:

1. OBLIGACIONES DE PAUL EDILBERTO ALFARO SANDOVAL 50 %
  - EJECUTAR ACTIVIDADES DIRECTAMENTE VINCULADAS AL OBJETO DE LA CONTRATACION
  - ELABORACION DE DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA (OFERTA TECNICA Y ECONOMICA)
  - PROPORCIONAR EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD (SIMILAR)
2. OBLIGACIONES DE JOSE LUIS BENDAYAN MIGUEL 50 %
  - EJECUTAR ACTIVIDADES DIRECTAMENTE VINCULADAS AL OBJETO DE LA CONTRATACION
  - PROPORCIONAR EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD (SIMILAR)

La experiencia correspondiente al contrato N° 001-2014, No se ha definido las obligaciones que asumieron cada consorciado en la ejecución del servicio, sino que únicamente ha establecido porcentajes, los cuales no alcanzan para cumplir con lo solicitado en las bases donde establece que se debe presentar la **promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato,** tal como se muestra en la siguiente imagen:

**TERCERO.** "LOS CONSORCIADOS" asumen ante la MUNICIPALIDAD, la responsabilidad de ejecutar el servicio en sus diversos aspectos hasta su culminación y liquidación aclarando que internamente tendrán una participación en las obligaciones y derechos del CUARENTA Y CINCO POR CIENTO (45%) para el Ing. MIGUEL RAUL SEGOVIA VALER, CUARENTA Y CINCO POR CIENTO (45%) para el Ing. RENÁN ANDRÉS NÁQUIRA CORNEJO y DIEZ POR CIENTO (10%) para el Ing. PAUL EDILBERTO ALFARO SANDOVAL.

La experiencia correspondiente al contrato N° 08-2013, no se valida dado que en el contrato de consorcio presentado, No se ha definido las obligaciones que asumieron cada consorciado en la ejecución del servicio, sino que únicamente ha establecido porcentajes, los cuales no alcanzan para cumplir con lo solicitado en las bases donde establece que se debe presentar la **promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato,** tal como se muestra en la siguiente imagen:

Que, los integrantes del consorcio tienen a bien establecer sus responsabilidades y obligaciones en forma solidaria, en conformidad con la directiva N° 004-2007/CONSUCODE/PR, según como sigue:

	% DE PARTICIPACION
• PORTILLO JANGE, ANGEL-INGENIERO	60.00
• ALFARO SANDOVAL, PAUL EDILBERTO – INGENIERO	40.00

Además, se precisa que el contrato fue liquidado el 01 de diciembre de 2014, considerando que la liquidación es el cierre y culminación del contrato, contando como conformidad del servicio, este colegiado no valida esta experiencia considerando que este excede los diez años de antigüedad.

El contrato N° 015-2015-MPR, no se valida dado que en el contrato de consorcio presentado, No se ha definido las obligaciones que asumieron cada consorciado en la ejecución del servicio, sino que únicamente ha establecido porcentajes, los cuales no alcanzan para cumplir con lo solicitado en las bases donde establece que se debe presentar la **promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el**

	<p><b><u>porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato</u></b>, tal como se muestra en la siguiente imagen:</p> <p>Que los integrantes del Consorcio tienen a bien establecer sus responsabilidades y obligaciones en forma solidaria, en conformidad con la directiva N° 016 – 2012-OSCE/CD, según como sigue:</p> <p style="text-align: center;"><b><u>% DE PARTICIPACION</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• PORTILLO JANGE, ANGEL - INGENIERO 50%</li> <li>• REBAZA HUERTO, JORGE LUIS A. - ARQUITECTO 50%</li> </ul> <p>A ello se precisa que el Tribunal de contrataciones del estado en reiteradas oportunidades, ha indicado que los postores son responsables por el contenido de sus ofertas, lo que determina su obligación de que la información que se contemple en la oferta <b><u>no induzca a error o incertidumbre</u></b>, toda vez que no es competencia ni responsabilidad del comité de selección, interpretar o corregir las ofertas que se presentan, salvo en los casos previstos en la normativa (Véase Resolución N° 2469-2022-TCE-S1)</p> <p>Cabe precisar que la evaluación de las ofertas debe efectuarse de manera integral y conjunta, lo que implica verificar que los documentos que conforman éstas sean plenamente congruentes y según lo solicitado en las bases, a efectos que permita determinar su alcance real.</p> <p>Es menester señalar la obligación que tienen los postores de elaborar sus ofertas con la diligencia que el procedimiento de contratación pública exige, en tanto aquellos deben adoptar las medidas pertinentes para que la documentación presentada atienda la exigencia de acreditación que formula la Entidad convocante a través de las bases. <b><u>Dicha diligencia exige que la documentación de la oferta contenga información clara y objetiva, que no requiera para su valoración que el Comité de Selección tenga que recurrir a interpretaciones sobre su alcance a fin de verificar que acredita una u otra exigencia de las bases"</u></b>.</p>
--	---

Luego de realizar la calificación respectiva se tiene que los siguientes postores cumplen con acreditar los requisitos de calificación especificados en las bases del presente procedimiento de selección, por lo tanto, pasa a la etapa de evaluación de su oferta técnica:

- **CONSORCIO SUPERVISION LAGUNAS CONFORMADO POR ALZU INGENIEROS S.A.C. CON RUC N° 20603316798 Y POR DIAZ HUAMAN JULIO CESAR CON RUC N° 10412307963.**
- **MARGER CONSULTORES CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. CON RUC N° 20601457025.**
- **DANILKA CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.C. CON RUC N° 20600022955.**
- **DON EDUARDO H.J. S.A.C. CON RUC N° 20602186807.**
- **CONSORCIO HALCON II CONFORMADO POR SANCHEZ CARDENAS CESAR AUGUSTO CON RUC N° 10292679675 Y POR HUERTAS JARA FELIX RUBEN CON RUC N° 10449104027.**



contratar  <u>Acreditación:</u>  Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.	
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 PUNTOS</b>

<b>FACTORES DE EVALUACIÓN</b>	<b>PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN</b>
<b>MARGER CONSULTORES CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. CON RUC N° 20601457025.</b>	
<b>B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>	<b>75 puntos</b>
<u>Evaluación:</u>  El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 3.0 veces, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.  <u>Acreditación:</u>  La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago	El postor presenta experiencia valida en la especialidad mayor a lo solicitado. Se le otorga <b>75 puntos</b> .
<b>B. METODOLOGÍA PROPUESTA</b>	<b>25 puntos</b>
<u>Evaluación:</u>  Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:  <b>1. Descripción del servicio de consultoría de obra:</b> se deberá describir brevemente el alcance de la obra tomando en cuenta i. descripción general del proyecto, ii. Ubicación geográfica y iii. Accesibilidad.  <b>5. Identificación de facilidades:</b> se deberá describir un mínimo de cuatro (4) habilidades y aporte correspondiente que puedan suscitarse durante la ejecución contractual.  <b>6. Identificación de dificultades y propuestas de solución:</b> se deberá de describir un mínimo de cuatro (4) métodos para la identificación de dificultades y propuestas de solución durante la ejecución contractual.  <b>7. propuestas de gestión de riesgo:</b> se deberá describir un mínimo de (4) riesgos y su mitigación correspondiente que puedan suscitarse durante la ejecución contractual. La información debe ser congruente con el expediente técnico y la obra a contratar  <u>Acreditación:</u>  Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.	El Postor Desarrolla la Metodología que sustenta la oferta. Se le Otorga un puntaje de <b>25 Puntos</b> .
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 PUNTOS</b>

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>DANILKA CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.C. CON RUC N° 20600022955.</b>	
<b>C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>	<b>75 puntos</b>
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 3.0 veces, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago</p>	<p>El postor presenta experiencia valida en la especialidad mayor a lo solicitado. Se le otorga <b>75 puntos</b>.</p>
<b>B. METODOLOGÍA PROPUESTA</b>	<b>25 puntos</b>
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <p><b>1. Descripción del servicio de consultoría de obra:</b> se deberá describir brevemente el alcance de la obra tomando en cuenta i. descripción general del proyecto, ii. Ubicación geográfica y iii. Accesibilidad.</p> <p><b>8. Identificación de facilidades:</b> se deberá describir un mínimo de cuatro (4) habilidades y aporte correspondiente que puedan suscitarse durante la ejecución contractual.</p> <p><b>9. Identificación de dificultades y propuestas de solución:</b> se deberá de describir un mínimo de cuatro (4) métodos para la identificación de dificultades y propuestas de solución durante la ejecución contractual.</p> <p><b>10. propuestas de gestión de riesgo:</b> se deberá describir un mínimo de (4) riesgos y su mitigación correspondiente que puedan suscitarse durante la ejecución contractual. La información debe ser congruente con el expediente técnico y la obra a contratar</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	<p>El Postor Desarrolla la Metodología que sustenta la oferta. Se le Otorga un puntaje de <b>25 Puntos</b>.</p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 PUNTOS</b>

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>DON EDUARDO H.J. S.A.C. CON RUC N° 20602186807.</b>	
<b>D. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>	<b>75 puntos</b>
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 3.0 veces, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o</p>	<p>El postor presenta experiencia valida en la especialidad mayor a lo solicitado. Se le otorga <b>75 puntos</b>.</p>

<p>similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago</p>	
<p><b>B. METODOLOGÍA PROPUESTA</b></p>	<p><b>25 puntos</b></p>
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <p><b>1. Descripción del servicio de consultoría de obra:</b> se deberá describir brevemente el alcance de la obra tomando en cuenta i. descripción general del proyecto, ii. Ubicación geográfica y iii. Accesibilidad.</p> <p><b>11. Identificación de facilidades:</b> se deberá describir un mínimo de cuatro (4) habilidades y aporte correspondiente que puedan suscitarse durante la ejecución contractual.</p> <p><b>12. Identificación de dificultades y propuestas de solución:</b> se deberá de describir un mínimo de cuatro (4) métodos para la identificación de dificultades y propuestas de solución durante la ejecución contractual.</p> <p><b>13. propuestas de gestión de riesgo:</b> se deberá describir un mínimo de (4) riesgos y su mitigación correspondiente que puedan suscitarse durante la ejecución contractual. La información debe ser congruente con el expediente técnico y la obra a contratar</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	<p>El Postor Desarrolla la Metodología que sustenta la oferta. Se le Otorga un puntaje de <b>25 Puntos</b>.</p>
<p><b>PUNTAJE TOTAL</b></p>	<p><b>100 PUNTOS</b></p>

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p align="center"><b>CONSORCIO HALCON II CONFORMADO POR SANCHEZ CARDENAS CESAR AUGUSTO CON RUC N° 10292679675 Y POR HUERTAS JARA FELIX RUBEN CON RUC N° 10449104027.</b></p>	
<p><b>E. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b></p>	<p align="center"><b>75 puntos</b></p>
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 3.0 veces, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p>	<p>El postor presenta experiencia valida en la especialidad por el importe de S/ 1,042,150.18 SOLES mayor 2.5 veces y menor a tres veces el valor referencial de la contratación. Se le otorga <b>60 puntos</b>.</p> <p>No se valida la experiencia proveniente del contrato N° 130-2021-MDS/GM, dado que en el contrato de consorcio presentado, No se ha definido las obligaciones que asumieron cada consorciado en la ejecución del servicio, sino que únicamente ha establecido porcentajes, los cuales no alcanzan para cumplir con lo solicitado en las bases donde establece que se debe presentar la <b><u>promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se</u></b></p>

La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago

**desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato,** tal como se muestra en la siguiente imagen:

**PARTICIPACION EN LAS UTILIDADES**

La participación en las utilidades del negocio será de la siguiente manera:

TRIAL INGENIEROS S.A.C.	50%
CESAR AUGUSTO SÁNCHEZ CÁRDENAS	50%

La experiencia proveniente del contrato N° 010-2018-MPC-CHIVAY, no se valida dado que en el contrato de consorcio presentado, No se ha definido las obligaciones que asumieron cada consorciado en la ejecución del servicio, sino que únicamente ha establecido porcentajes, los cuales no alcanzan para cumplir con lo solicitado en las bases donde establece que se debe presentar la **promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato,** tal como se muestra en la siguiente imagen:

**CUARTO.-** LOS SOCIOS PARTICIPAN EN TODOS LOS DERECHOS, OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES INHERENTES A LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA QUE SE REALICEN EN LA PROPORCION DE UN CINCUENTA POR CIENTO (50%) PARA EL ING. CESAR AUGUSTO SANCHEZ CARDENAS Y UN CINCUENTA POR CIENTO (50%) PARA LA EMPRESA CRISTIVAL S.A.C.

La experiencia proveniente del contrato de proceso de selección N° 001-2020-MPC, no se valida dado que en el contrato de consorcio presentado, No se ha definido las obligaciones que asumieron cada consorciado en la ejecución del servicio, sino que únicamente ha establecido porcentajes, los cuales no alcanzan para cumplir con lo solicitado en las bases donde establece que se debe presentar la **promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato,** tal como se muestra en la siguiente imagen:

**PEDRO VIVES VIVANCO:** PARTICIPACION: 70.00% (SETENTA POR CIENTO)

**CESAR AUGUSTO SANCHEZ CARDENAS:** PARTICIPACIÓN 30.00% (TREINTA POR CIENTO)

No se valida en su totalidad la experiencia proveniente del contrato N° 052-2022-MDCC, puesto que los comprobantes de pago (facturas no concuerdan con el monto que figura en el estado de cuenta, a ello se agrega que los comprobantes de pagos emitidos por la entidad no son documentos idóneos que cumplen con las condiciones para validar las experiencias de los postores, ya que este documento no se encuentra establecido en las bases del procedimiento de selección, por lo que este colegiado realizando la revisión de lo presentado por el postor en estricto cumplimiento de las bases no valida las siguientes facturas:

- E001-73

	<ul style="list-style-type: none"> <li>- E001-72</li> <li>- E001-78</li> <li>- E001-79</li> </ul> <p>No se valida la experiencia proveniente del Contrato N° 014-2021-MDMM, puesto que no corresponde a vías urbanas sino a carreteras y/o caminos vecinales, pues el proyecto contempla la conexión de centros poblados fuera del casco urbano entendiéndose que solamente una parte de la vía pasa por el centro poblado, además de que el proyecto comprende en porcentaje significativo la construcción de muros de contención, que no guarda relación con el proyecto materia del presente procedimiento de selección.</p> <p>A ello se precisa que el Tribunal de contrataciones del estado en reiteradas oportunidades, ha indicado que los postores son responsables por el contenido de sus ofertas, lo que determina su obligación de que la información que se contemple en la oferta <b><u>no induzca a error o incertidumbre</u></b>, toda vez que no es competencia ni responsabilidad del comité de selección, interpretar o corregir las ofertas que se presentan, salvo en los casos previstos en la normativa (Véase Resolución N° 2469-2022-TCE-S1)</p> <p>Cabe precisar que la evaluación de las ofertas debe efectuarse de manera integral y conjunta, lo que implica verificar que los documentos que conforman éstas sean plenamente congruentes y según lo solicitado en las bases, a efectos que permita determinar su alcance real.</p> <p>Es menester señalar la obligación que tienen los postores de elaborar sus ofertas con la diligencia que el procedimiento de contratación pública exige, en tanto aquellos deben adoptar las medidas pertinentes para que la documentación presentada atienda la exigencia de acreditación que formula la Entidad convocante a través de las bases. <b><u>Dicha diligencia exige que la documentación de la oferta contenga información clara y objetiva, que no requiera para su valoración que el Comité de Selección tenga que recurrir a interpretaciones sobre su alcance a fin de verificar que acredita una u otra exigencia de las bases"</u></b>.</p>
<b>B. METODOLOGÍA PROPUESTA</b>	<b>25 puntos</b>
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <p><b>1. Descripción del servicio de consultoría de obra:</b> se deberá describir brevemente el alcance de la obra tomando en cuenta i. descripción general del proyecto, ii. Ubicación geográfica y iii. Accesibilidad.</p> <p><b>14. Identificación de facilidades:</b> se deberá describir un mínimo de cuatro (4) habilidades y aporte</p>	<p>El Postor Desarrolla la Metodología que sustenta la oferta. Se le Otorga un puntaje de <b>25 Puntos</b>.</p>

<p>correspondiente que puedan suscitarse durante la ejecución contractual.</p> <p><b>15. Identificación de dificultades y propuestas de solución:</b> se deberá de describir un mínimo de cuatro (4) métodos para la identificación de dificultades y propuestas de solución durante la ejecución contractual.</p> <p><b>16. propuestas de gestión de riesgo:</b> se deberá describir un mínimo de (4) riesgos y su mitigación correspondiente que puedan suscitarse durante la ejecución contractual. La información debe ser congruente con el expediente técnico y la obra a contratar</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	
<p><b>PUNTAJE TOTAL</b></p>	<p><b>85 PUNTOS</b></p>

El comité de selección de acuerdo a los criterios establecidos determina que las ofertas de los postores **CONSORCIO SUPERVISION LAGUNAS CONFORMADO POR ALZU INGENIEROS S.A.C. CON RUC N° 20603316798 Y POR DIAZ HUAMAN JULIO CESAR CON RUC N° 10412307963, MARGER CONSULTORES CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. CON RUC N° 20601457025, DANILKA CONSULTORIA Y CONSTRUCCION S.A.C. CON RUC N° 20600022955, DON EDUARDO H.J. S.A.C. CON RUC N° 20602186807**, pasan a la etapa de evaluación económica con un puntaje de **100 Puntos**; mientras que la oferta **CONSORCIO HALCON II CONFORMADO POR SANCHEZ CARDENAS CESAR AUGUSTO CON RUC N° 10292679675 Y POR HUERTAS JARA FELIX RUBEN CON RUC N° 10449104027**, pasa a la etapa de evaluación con un puntaje de **85 puntos**.

 <p>Ing. AUGUSTO CESAR ACHING MACEDO Presidente</p>	 <p>Ing. ROBERTO OCAS ACEIJAS Miembro</p>	 <p>Cc. KENNIT TORRES CABALLERO Miembro</p>
--	--	--